



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Noves Tecnologies

Convocatoria de subvenciones en especie de material informático para ayuntamientos de las comarcas gerundenses de hasta 20.000 habitantes, año 2024, financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation (Orden TER/836/2022, reguladora de las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las entidades locales)

1. Objeto, condiciones y finalidad

Convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para dotar a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de las comarcas gerundenses de material e infraestructuras digitales para el teletrabajo en un entorno colaborativo, y financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation (Orden TER/836/2022, reguladora de las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las entidades locales), de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de fecha 19 de diciembre de 2023, y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* (BOPG) n.º 18, de 25 de enero de 2024.

La distribución de material asignado a esta convocatoria se efectuará, entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1 de las bases reguladoras de esta subvención, aplicando los criterios establecidos en el punto 5 de las bases reguladoras y que son los siguientes:

Se dará la cantidad solicitada en orden al número de habitantes empezando por los de menos hasta haber agotado el hardware disponible.

El contenido de este proyecto deriva del proyecto “Dotación de herramientas e infraestructuras digitales para el teletrabajo en un entorno colaborativo a los ayuntamientos de la provincia de Girona” de la Diputació de Girona, presentado al Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el marco de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se financiará con cargo a los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next Generation EU, en el marco del programa para la transformación digital y modernización de las entidades locales.

Las bases de la subvención se han elaborado de acuerdo con la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la política palanca 4, “Una administración para el siglo XXI”, y concretamente del componente 11, “Modernización de las administraciones públicas”; la inversión 3, “Transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las administraciones de las comunidades autónomas y las entidades locales”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea - Next Generation EU.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Noves Tecnologies

Esta convocatoria está sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

2. Número de unidades disponibles y presupuesto

El número total de unidades de material informático asignado a esta convocatoria es el siguiente:

- Monitores: 190 unidades.
- Pantallas: 2 unidades.
- Proyector: 2 unidades.
- Portátiles: 212 unidades.

El presupuesto total de las unidades previstas en esta convocatoria es de 158.391,66 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Coste convocatoria			
Material	Portátil	Monitor	Pantalla	Proyector
Precio unitario	618,31 €	120,26 €	1.030,12 €	1.199,97 €
Total unidades	212	190	2	2

La forma de distribución de este material queda establecida en el punto 5 de las bases reguladoras de esta subvención.

3. Instrucción del expediente

El Área de Nuevas Tecnologías de la Diputació de Girona instruirá y ordenará el expediente para el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria. La propuesta de resolución será elaborada por la Comisión Evaluadora establecida en las bases específicas. Los grupos políticos de la Diputació de Girona podrán designar a una persona representando a la Comisión Evaluadora, que podrá tener voz, pero sin voto.

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona es el órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

4. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

Plazo y forma de presentación de las solicitudes:

Quince días hábiles a contar del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Noves Tecnologies

Habrà que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat/subvencions), acompañado de la documentación prevista en el punto 8 de las bases reguladoras.

La presentación de las solicitudes será telemática —vía EACAT para ayuntamientos— y las solicitudes estarán firmadas electrónicamente mediante un certificado validado a la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

Plazo para la ejecución y justificación de las subvenciones:

Antes del 15 de abril de 2024.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución: El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación: La resolución se notificará a todos los beneficiarios, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación formal.

7. Publicidad de la convocatoria

Esta convocatoria se publicará al tablero electrónico de la Diputació de Girona y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará el extracto en el BOPG.